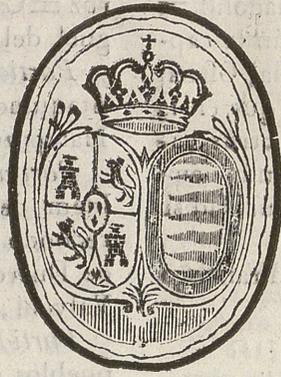


Núm. 77.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y lo para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 23 de Junio de 1836.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto nombrando Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra al Mariscal de Campo Don Santiago Mendez Vigo.

Capitanía general de Castilla la Vieja. — El Señor Secretario interino del Despacho de la Guerra con fecha 12 del actual me dice lo que copio.

Excmo. Señor: — El Señor Presidente del Consejo de Señores Ministros me dice hoy lo que sigue: — S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado dirigirme con fecha del 8 del corriente el Real decreto siguiente: — Como REINA Regente y Gobernadora del Reino, á nombre y durante la menor edad de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, vengo en nombrar Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra al Mariscal de Campo Don Santiago Mendez Vigo; quedando satisfecha del celo con que ha desempeñado interinamente dicho cargo el Brigadier Don Manuel de Soria. — Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — Y lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y lo comunico á V. á los propios fines. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 20 de Junio de 1836. — José Manso. — Señor Comandante militar de...

Real decreto nombrando Subsecretario del Ministerio de la Guerra al Coronel Don Pedro Goossens.

Capitanía general de Castilla la Vieja. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 15 del actual me dice lo que sigue.

Excmo. Señor: — S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente: — En atención al mérito, aptitud y buenos servicios del Coronel Don Pedro Goossens, Oficial mayor que ha sido de la Secretaría del

Despacho de la Guerra, y en la actualidad Secretario de la Sección del mismo ramo en mi Consejo Real, vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de la Guerra de vuestro cargo, cuyo destino se halla vacante. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 14 de Junio de 1836. — Y lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que comunico á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 20 de Junio de 1836. — José Manso. — Señor Comandante militar de...

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. — Habiendo ocurrido á este Gobierno civil varias Juntas de Pósitos, exponiendo las dificultades que encuentran para poder entregar los respectivos cupos que les han correspondido en el repartimiento hecho de los ochenta y tres mil rs., con que aquellos establecimientos deben contribuir para la construcción del camino de Palencia á las costas de Cantabria, ya por no ser posible la venta de sus granos en unos al precio que se les ha fijado, en razón de la baja que han tenido, y ya por carecer otros de existencias; con el objeto de cortarlas de una vez y evitar el retraso que á ellas es consiguiente, he acordado, conformándome con el dictamen de la Contaduría principal de Propios, autorizar á dichas Juntas para que vendan el grano necesario á cubrir sus indicados cupos al mayor precio que tenga en las respectivas cabezas de Partido cuando se haga la venta; y para que, en el caso que carezcan de existencias, exijan á prorata de los deudores el que se necesite para hacer efectiva la cantidad que se les haya repartido. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 19 de Junio de 1836. — P. A. D. S. G. C., Joaquín Bernardez. — Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura de Don Tomás de la Iglesia España, Oficial retirado en la villa de Nava del Rey, que en la noche del 9 del corriente se fugó con otros varios del castillo de Miranda de Ebro, conduciéndole á mi disposicion con la debida seguridad si la consiguiesen.

Valladolid 17 de Junio de 1836. = Francisco Romo y Gamboa.

Circular pidiendo los repartimientos del Subsidio comercial é industrial.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Todos los Ayuntamientos de esta Provincia que á continuacion se expresan, entregarán irremisiblemente en el término de ocho dias en esta Intendencia los repartimientos del Subsidio comercial é industrial, á fin de que pueda practicarse el cobro con la celeridad que apetece la Superioridad; mas si pasado dicho término no lo hubiesen cumplido, despacharé inmediatamente el correspondiente apremio, que permanecerá en cada uno de los pueblos morosos hasta tanto que haga constar el haber llenado este servicio, sin perjuicio de adoptar otras medidas mas rigurosas respecto de aquellos que no han obedecido á las diferentes órdenes que particularmente les he comunicado. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 20 de Junio de 1836. = El Marqués de Casa-Pizarro. = Sres. Alcalde y Ayuntamiento de los pueblos que se expresan en la adjunta nota.

Relacion de los pueblos de esta Provincia que no han presentado las matriculas del Subsidio respectivas á este año.

Partido de Valladolid. Valladolid. = La Cestérniga. = La Overuela, de dos años. = Boecillo. = Córcos. = Cubillas de Cerrato. = Cabezón. = Ciguñuela. = Herrera de Duero. = Renedo. = Santovenia. = Quintanilla de Trigueros. = Tudela de Duero. = Valoria. = Valdestillas. = Zaratán.

Partido de Medina del Campo. Medina, de dos años. = Brahojos. = Carrioncillo. = Dueñas de Medina. = Foncastin. = Fuente el Sol, de dos años. = Gomeznarro. = La Seca. = La Nava del Rey. = Moraleja. = Pozaldez. = Rubí de Bracamonte. = Romaguitardo. = Rodilana. = Rueda de Medina. = San Vicente del Palacio. = Torre-cilla del Valle. = Velascálvaro. = Villaverde.

Partidos de Rioseco y Mayorga. Rioseco. = Bustillo de Chaves. = Berrneces. = Barcial de la Loma. = Escovar de Campos, de dos años. = La Mudarra. = Melgar de arriba. = Morales de Campos. = Palazuelo de Vedija. = Palacios de Campos. = Pozuelo de la Orden. = Tamariz. = Tordehumos. = Villacreces. = Villagarcía. = Villaba-

ruz. = Castrobol. = Izagre. = Matanza. = San Miguel del Valle.

Partido de Olmedo. Aguasal. = Almenara. = Ataquines. = Bocigas. = El Llano. = La Zarza. = Matapozuelos. = Ramiro. = Serrada.

Partido de Portillo. Aldea de San Martín. = Idem de San Miguel. = Amusquillo. = Campo-redondo. = La Parrilla. = La Pedraja. = Peñalva de Duero. = Piña de Esgueva. = San Martín de Valvení, de dos años.

Partido de Rueda del Almirante. Todos los pueblos de su partido.

Partido de Simancas. Arroyo. = Fuensaldaña. = Valdenebro.

Partido de Tordesillas. Bercero. = Berceruelo. = Velilla. = Villamarciel.

Partido de Torrelabaton. Torrelabaton. = Adalia. = Barruelo. = La Mota. = San Salvador. = San Pelayo. = Torrecilla de Torre. = Vega de Valdetronco. = Villar de Frades. = Villaseixmir. = Uruña.

~~~~~

## Número 8

### DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

#### AVISOS.

MINISTERIO DE HACIENDA. *Real orden.* = Excmo. Señor: He dado cuenta á la REINA Gobernadora de la consulta hecha en oficio de este dia por esa Direccion general, de acuerdo con la Junta de enagenacion de bienes nacionales, acerca de si la preferencia que concede el artículo 9.º del Real decreto de 19 de Febrero de este año al que pidió la tasacion de una finca nacional, cuando ningun licitador hubiere escedido en sus posturas del valor de la tasacion debe limitarse á este solo caso, ó ser estensiva, segun el contexto de los artículos 39 y 42 de la Real instruccion de 1.º de Marzo, aun cuando las posturas hechas en el remate hubieren escedido del valor de la tasa; y S. M., conformándose con lo acordado sobre el asunto en Consejo de Ministros de este propio dia, se ha servido resolver que hasta el valor de la tasacion de la finca tendrá la preferencia, en igualdad de circunstancias, el que haya pedido la tasa; pero pasada ésta se adjudicará al mayor postor. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, inmediata circulacion y demas efectos conducentes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1836. = D'Olhaberriague. = Señor Director general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.

**MINISTERIO DE HACIENDA. Real orden.**—  
**Excmo. Señor:** Conformándose la REINA Gobernadora con lo acordado en Consejo de Ministros sobre la propuesta hecha por esa Direccion general, consiguiente á deliberacion en junta de enagenacion de fincas nacionales para rectificar lo dispuesto por el artículo 21 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de este año, relativamente al nombramiento de peritos para las tasaciones solicitadas por particulares, cuando estos usan de la facultad de nombrar el suyo; se ha servido S. M. resolver que, en lugar de ser cuatro los peritos que en el expresado caso se nombren, segun disponia el citado artículo, sean solamente tres, suprimiéndose el que habria de nombrar el Juez de la subasta, y economizándose de este modo gastos innecesarios, que en último resultado minoran el producto que el Estado saca de la enagenacion de sus fincas.

Asimismo se ha servido S. M. la REINA Gobernadora aprobar las disposiciones que en la propia exposicion manifiesta esa Direccion general haber tomado con objeto de que se formen tarifas ó escalas de derechos de tasacion, para fijar los que hayan de devengarse por los peritos tasadores y agrimensores á la manera que para reemplazo de los procesales se mandó por el artículo 57 de la citada Real Instruccion. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1836.—  
 D'Olhaberrague y Blanco.—Señor Director general de Arbitrios de Amortizacion.

**FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.**

**ANUNCIO NUM. 20.**

En virtud de la publicacion de venta de bienes nacionales hecha en el Boletin núm. 2.º de 1.º de Mayo último, bajo el anuncio núm. 2, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. Villa, las fincas siguientes:

| FINCAS.                                                                                                                            | Tasadas en reales vellon. | Se han rematado en reales vellon. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| Una casa sita en esta corte en la Puerta del Sol, núms. 1 y 11, manzana 207, de 2455 pies cuadrados, tasada en . . . . .           | 299.291.                  | 1.222.000.                        |
| Otra id. id. calle de San Cristobal, núm. 15, manzana 199, de 1179 <sup>3</sup> / <sub>8</sub> pies cuadrados, tasada en . . . . . | 114.138.                  | 315.000.                          |
| Otra id. id. calle de Alcalá, núm. 38, manzana 267, que fué hospedería titulada de san Bruno, de 6828 pies, tasada en . . . . .    | 259.404.                  | 907.000.                          |
| Otra id. id. en la Puerta del Sol, núm. 2, manzana 290,                                                                            |                           |                                   |

|                                                                                                                |          |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
| de 907 pies cuadrados, tasada en . . . . .                                                                     | 105.065. | 511.000.   |
| Otra id. id. calle Angosta de san Bernardo, número 51, manzana 291, de 2876 pies de sitio, tasada en . . . . . | 117.261. | 300.000.   |
| Otra id. id. calle del Príncipe, núm. 21, manzana 217, de 2132 pies de sitio, tasada en . . . . .              | 170.103. | 600.000.   |
| Otra id. id. calle de Atocha, número 12, manzana 158, de 6415 pies de sitio, tasada en . . . . .               | 542.600. | 1.650.000. |

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo último. Madrid 10 de Junio de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

**FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.**

**ANUNCIO NUM. 21.**

Por providencia del Señor Intendente de la provincia de la Mancha, se ha señalado el dia 9 de Julio próximo, ante el Juez de primera instancia de Ciudad-Real, el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo, se verificará tambien en el mismo dia y hora de once á una en esta capital y Casas Consistoriales ante el Señor Don Manuel Luceño, Ministro honorario de la Real Audiencia de Valladolid, Juez de primera instancia de esta Corte, y escribanía de Don Jacinto Revillo, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Un huerto que perteneció al convento de la Merced de Ciudad-Real.

Un pedazo de tierra de 3 fanegas y 4 celemines en la Poblachuela, que perteneció al convento de Franciscas de la misma.

*Que perteneció á las Monjas Mercenarias de Miguelturra.*

Un pedazo de tierra de 27 fanegas y 6 celemines, llamado las Arrolladas, en el heredamiento de Ciruela.

Otro de 2 fanegas y 7 celemines, llamado Buenos Candiales.

Otro contiguo al precedente de 2 fanegas.

Otro de 6 fanegas y 6 celemines en Cantagallos.

Otro llamado Tajada de Melon, de 2 fanegas y 4 celemines.

Todas estas fincas han sido tasadas en 8417 rs. 4 maravedí.

**ANUNCIO NUM. 22.**

Por providencia del mismo Señor Intendente se verificará el referido dia 9 de Julio y hora de once á una, ante el Juez de primera instancia de aquella ciudad, el remate de la finca siguiente, el que ten-

drá efecto tambien en esta corte el mismo dia y hora en las Casas Consistoriales, ante el Señor Don Manuel Luceño, Ministro honorario de la Real Audiencia de Valladolid, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de Don Jacinto Revillo, con asistencia del Comisionado de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

*Al convento de Franciscos de Ciudad-Real.*

Una huerta en la calle de Toledo de la referida ciudad, tasada en 2173 rs. y 26 mrs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en el dia y horas que se citan. = Madrid 10 de Junio de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

FINCAS CUYA TASACION SE HA SOLICITADO.

ANUNCIO NÚM. 23.

LISTA de las fincas nacionales que, á virtud del Real Decreto de 19 de Febrero é Instruccion de 1.º de Marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los Arquitectos nombrados por los Señores Intendente, Síndico procurador, Juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados que usaron del derecho que les concede el mismo Decreto é Instruccion, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Que pertenecieron al suprimido convento de san Felipe el Real.

Una casa sita en esta Corte calle de Postas, núm. 29, manzana 198, de 1426 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> pies cuadrados, tasada en 165.096 rs. vn.

Otra id. id. calle de la Manzana, núm. 11, manzana 499, de 1187 pies cuadrados, tasada en 65.960 rs. vn.

Otra id. id. calle de los Reyes, con accesorias á la de san Ignacio, señalada con los núms. 8 y 21, manzana 529, de 3299 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> pies cuadrados, tasada en 149.260 rs. vn.

Otra id. id. calle de los Reyes, núm. 14, manzana 530, de 1468 pies cuadrados, tasada en 43.830 rs. vn.

*Al suprimido convento del Espiritusanto.*

Otra id. id. calle del Infante, núm. 4, manzana 225, de 1576 pies cuadrados, tasada en 111.858 rs. vn.

Otra id. id. calle de Cervantes, núm. 9, manzana 227, de 2094 pies cuadrados, tasada en 67.270 rs. vn.

*Al suprimido convento de la Victoria.*

Otra id. id. calle de la Montera, núm. 29, manzana 342, con 2569 pies cuadrados, tasada en 375.956 rs. vn.

Otra id. id. en la calle angosta de Majaderitos, número 10, manzana 208, con 723 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> pies cuadrados, tasada en 83.848 rs. y 24 mrs.

*A la suprimida congregacion de S. Felipe Neri.*

Otra id. id. calle del Prado, plazuela de Santa Ana, señalada con el núm. 12, manzana 223, de 1715 pies cuadrados, tasada en 175.398 rs. vn.

*Al suprimido convento de Mercenarios Descalzos de Santa Bárbara.*

Otra id. id. calle del Barquillo, señalada con el número 38, manzana 329, con 6137 pies cuadrados, tasada en 53.000 rs. vn.

*Al suprimido convento de Mercenarios Calzados.*

Otra id. id. calle del Duque de Alba, núm. 9, manzana 14, con 4906 <sup>1</sup>/<sub>8</sub> pies cuadrados, tasada en 156.795 rs. vn.

*Al suprimido convento de Carmelitas Calzados.*

Otra id. id. calle del Carmen, núm. 26, manzana 352, con 695 pies cuadrados, tasada en 78.647 rs.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prefiija el artículo 16 de dicha Real Instruccion manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas. = Madrid 10 de Junio de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

Publíquese en el Boletín oficial de esta Provincia cumpliendo con lo acordado por S. M. en el art. 17 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de este año. Valladolid 18 de Junio de 1836. = El Marqués de Casapizarro.

*Administracion principal de Reales Loterías.*

*Primitiva.* Se admiten jugadas hasta el Domingo inmediato 26 del corriente y hora de las doce del dia.

*Moderna.* Continúa el despacho de billetes á 10 rs. el cuarto para el sorteo de 25 del actual. Valladolid 22 de Junio de 1836. = Vidal.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la Escuela de primeras letras de la villa de Valverde de Campos; su dotacion consiste en fanega y media de trigo que paga cada niño de los que escriban y cuenten; una fanega de la misma especie los que lean en libro; nueve celemines los de Caton y seis los de Silabario ó conocimientos de letras, y ademas 500 rs. en dinero pagados de los fondos de Propios, con obligacion de enseñar de valde á los niños pobres, siendo el total número de los que concurren á la escuela de treinta á treinta y seis chicos. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento hasta el 15 de Agosto próximo, en cuyo dia se proveerá la plaza.

— Quien quisiere arrendar una Era, propiedad de Don Rufino Castilla y Portugal, que está fuera de las Puertas de Tudela, podrá avistarse con su Mayordomo Don Pablo Chamorro, que vive calle de la Torrecilla, núm. 2.